

COPIA CERTIFICADA

REFORMA DE 000000 02 ESTATUTOS



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1	
2	SOCIALES DE LA COMPANIA
3	CARTONERA ANDINA S.A.-
4	CUANTIA: INDETERMINADA.-
5	En la ciudad de Guayaquil,
6	República del Ecuador, a
7	los Diez días del mes
8	de Septiembre de mil
9	novecientos noventa, ante
10	mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE
11	GARCIA, Abogada y Notaria
12	de este Cantón, comparece: el Ingeniero
13	GUILLERMO BOTERO BOTERO, de estado civil
14	casado, de profesión Ejecutivo, en su
15	calidad de Gerente General de la Compañía
16	CARTONERA ANDINA S.A., según lo acredita con
17	la copia de su nombramiento debidamente
18	inscrito que me presenta y que se copiará al
19	final de esta Escritura; y, además, se
20	encuentra debidamente autorizado por la Junta
21	General, celebrada el veinticinco de Abril de
22	mil novecientos noventa, según lo acredita con
23	la copia del Acta que me presenta y que se
24	copiará mas adelante; el compareciente es de
25	nacionalidad Colombiana, mayor de edad, con
26	domicilio y residencia en esta ciudad de
27	Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
28	para celebrar toda clase de actos o contratos

1 y a quien de conocerlo personalmente doy fé;

2 bien instruida en el objeto y resultados de

3 esta Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS

4 SOCIALES, a la que procede como ya queda

5 indicado con amplia y entera libertad, para su

6 otorgamiento me presentó la minuta y más

7 documentos que son del tenor siguiente: SENOR

8 NOTARIO: Sirvase insertar en su registro de

9 Escrituras Públicas una de la cual conste la

10 de Reforma de Estatutos Sociales de la

11 Compañía CARTONERA ANDINA S.A., de acuerdo a

12 las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA:

13 COMPARECIENTES .- Comparece al otorgamiento de

14 la presente Escritura Pública de Reforma de

15 Estatutos Sociales de la compañía CARTONERA

16 ANDINA S.A., El Ingeniero Guillermo Botero

17 Botero, Gerente General de la Compañía, de

18 acuerdo al Nombramiento que se acompaña como

19 documento habilitante, y debidamente

20 autorizado por la Junta General de Accionistas

21 de la misma, celebrada el veinte y cinco de

22 abril de mil novecientos noventa. CLAUSULA

23 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante

24 Escritura Pública, otorgada el quince de

25 septiembre de mil novecientos ochenta y tres,

26 ante el Abogado Virgilio Jarrin, Notario

27 Público Suplente del Cantón Guayaquil, e

28 inscrita el veinte y uno de noviembre del



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 mismo año en el Registro Mercantil, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ 03^{se}
 2 constituyó la Compañía CARTONERA ANDINA S.A.,
 3 con un Capital Social de quinientos mil sucres
 4 (S/.500.000,00). b).- Mediante Escritura
 5 Pública, otorgada el dos de agosto de mil
 6 novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor
 7 Gustavo Falconi Ledesma, Notario Público del
 8 Cantón Guayaquil, e inscrita el veinte y
 9 cuatro de septiembre del mismo año en el
 10 Registro Mercantil, se aumentó el Capital
 11 Social de la Compañía a la suma de sesenta y
 12 tres millones de sucres (S/.63'000.000,00),
 13 con la siguiente Reforma de Estatutos. c).-
 14 Mediante Escritura Pública, otorgada el tres
 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y
 16 siete, ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte
 17 Arboleda, Notario Público del Cantón
 18 Guayaquil, e inscrita el veinte y seis de
 19 noviembre del mismo año en el Registro
 20 Mercantil, se aumentó el Capital Social de la
 21 Compañía a la suma de doscientos cincuenta
 22 millones de sucres (S/.250'000.000,00), con la
 23 consiguiente Reforma de Estatutos. d).-
 24 Mediante Escritura Pública, otorgada el cinco
 25 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
 26 ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo,
 27 Notario Suplente del Cantón Guayaquil, e
 28 inscrita el veinte y dos de diciembre del

1 mismo año en el Registro Mercantil, se aumentó
2 el Capital Social de la Compañía a la suma de
3 mil setecientos cincuenta y cuatro millones
4 doscientos veinte y ocho mil sucres
5 (S/.1.754'228.000,00), con la consiguiente
6 Reforma de Estatutos. e).- La Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
8 CARTONERA ANDINA S.A., celebrada el veinte y
9 cinco de abril de mil novecientos noventa
10 acordó Reformar los Estatutos Sociales de la
11 misma, para lo cual se transcribe a
12 continuación el texto del Acta en mención como
13 parte integrante de la presente Escritura.
14 Usted, señor Notario se servirá Agregar las
15 demás Cláusulas de estilo para la perfecta
16 validez de la presente Escritura Pública.
17 (FIRMADO) firma ilegible.- Doctor Ramón
18 Jimenez Carbo.- Matricula número setecientos
19 treinta y uno.- (HASTA AQUI LA MINUTA) .-
20 NOMBRAMIENTO: CARTONERA ANDINA S.A.- SEÑOR
21 NOTARIO: En el Registro Público que esta a su
22 cargo, sírvase hacer constar la
23 protocolización del Nombramiento emitido por
24 CARTONERA ANDINA S.A., a favor del señor
25 Ingeniero Guillermo Botero Botero, para
26 ejercer las funciones de GERENTE GENERAL de
27 fecha julio catroce de mil novecientos ochenta
28 y nueve y debidamente inscrita en el Registro



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1
2 solicitada, ruego a Usted se sirva conferir
3 tantas cuantas copias sean solicitadas.
4 (FIRMADO) firma ilegible.- Doctor Fernando
5 González W.- Matrícula número quinientos
6 cincuenta y dos.- Hay un Sello.- Notaria
7 Vigésima Primera Guayaquil - Ecuador.
8 CARTONERA ANDINA S.A., Guayaquil, julio
9 catorce de mil novecientos ochenta y nueve.
10 Señor GUILLERMO BOTERO BOTERO. Ciudad. De mis
11 consideraciones: Cúmpleme comunicarle a
12 Usted, que la Junta General de Accionistas de
13 la Compañía CARTONERA ANDINA S.A., en su
14 sesión celebrada el día cuatro de julio de mil
15 novecientos ochenta y nueve, tuvo el acierto
16 de elegirlo como Gerente General de la
17 Sociedad por el periodo de dos años, tal como
18 lo dispone el Estatuto Social. Corresponde a
19 usted, la representación legal y judicial de
20 la Compañía sin el concurso de algún otro
21 Funcionario y sin otra limitación que la
22 contemplada en el literal "i" del Artículo
23 Décimo Octavo del Estatuto Social; caso en el
24 cual, deberá usted obtener previamente la
25 autorización de la Junta General de
26 Accionistas. En sus funciones reemplaza al
27 señor Economista Vicente Wong Naranjo. En su
28 falta o ausencia, deberá ser subrogado por el

1 Presidente de la Compañía. La Compañía fue
2 constituida mediante Escritura Pública
3 otorgada ante el Notario Décimo Tercero
4 Suplente de Guayaquil, Abogado Virgilio
5 Jarrín, el quince de septiembre de mil
6 novecientos ochenta y tres, inscrita en el
7 Registro Mercantil del mismo Cantón, Libro de
8 Industriales, con el número Un Mil Treientos
9 Sesenta y Dos de fojas Diez y Nueve Mil Ciento
10 Ochenta y Cinco a Diez y Nueve Mil Doscientos
11 Quince el veintiuno de Noviembre de mil
12 novecientos ochenta y tres, y anotado bajo el
13 número Catorce Mil Novecientos Noventa y Ocho
14 del Repertorio. Atentamente., (FIRMADO) firma
15 ilegible .- Economista Vicente Wong Naranjo
16 Presidente. RAZON: Acepto el cargo de
17 Gerente General, Guayaquil, julio catorce de
18 mil novecientos ochenta y nueve.- (FIRMADO)
19 firma ilegible.- Guillermo Botero Botero.- Hay
20 un sello.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,
21 queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
22 GENERAL de "CARTONERA ANDINA S.A.", a fojas
23 Treinta y Tres Mil Ciento Veintinueve, número
24 Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve del
25 Registro Mercantil y anotado bajo Trece Mil
26 Treientos Cincuenta y Cinco del Repertorio.-
27 Archivándose los comprobantes de pago por
28 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

1 Guayaquil, diez y siete de Agosto de mil ^{000000 05}

2 novecientos ochenta y nueve.- El Registrador

3 Mercantil.- Enmendado: Defensa.- Vale.-

4 (FIRMADO) Firma ilegible.- Abogado Héctor

5 Miguel Alcivar Andrade.- Registrador Mercantil

6 del Cantón Guayaquil.- CERTIFICO: Que con

7 fecha de hoy, se tomó nota del Nominamiento

8 anterior a foja Diez y Ocho Mil Cuatrocientos

9 Treinta del Registro Mercantil de mil

10 novecientos ochenta y nueve, al margen de la

11 inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y

12 siete de Agosto de mil novecientos ochenta y

13 nueve.- El Registrador Mercantil.- (FIRMADO)

14 Firma ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar

15 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón

16 Guayaquil.- (Hay Un sello).- Abogado MARCOS

17 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del

18 Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que

19 dispone el numeral Segundo del Artículo Dieci-

20 ocho de la Ley Notarial Vigente, y a la peti-

21 ción presentada, protocolizo en el Registro

22 de Instrumentos Públicos a mi cargo el Nombra-

23 miento que antecede. Guayaquil, diez de enero

24 de mil novecientos noventa. Firma) Marcos Diaz

25 C.- Notario.- Hay un sello.- Se protocolizó

26 ante mí, en fé de ello confiero esta VIGESIMA

27 OCTAVA COPIA que sello y firmo a los dieciseis

28 días del mes de julio de mil novecientos



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 noventa. (FIRMADO). - firma ilegible. - Abogado

2 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero

3 Cantón Guayaquil (Hay burasello). CARTONERA

4 ANDINA S.A. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE

5 ACCIONISTAS DE CARTONERA ANDINA S.A.,

6 CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL

7 NOVECIENTOS NOVENTA. En la ciudad de Guayaquil

8 a los veinticinco días del mes de Abril de mil

9 novecientos noventa, siendo las nueve horas

10 quince minutos, en el local social de la

11 Compañía CARTONERA ANDINA S.A., ubicada en la

12 calle tercera número cuatrocientos diecinueve

13 entre Dátiles y las Monjas, se reunieron los

14 siguientes accionistas Señores REYBANPAC, REY

15 BANANO DEL PACIFICO C.A., representada

16 legalmente por su Primer Vicepresidente

17 Ejecutivo, señor Economista Vicente Wong

18 Naranjo, quien comparece subrogando al

19 Presidente Ejecutivo, de acuerdo al Artículo

20 once de los Estatutos. Propietaria de

21 doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta

22 acciones; WONGNAR INMOBILIARIA C.A.,

23 representada legalmente por su Presidente

24 señor Economista Vicente Wong Naranjo,

25 propietaria de tres mil ciento cincuenta y

26 ocho acciones; Doctor César Palacios García,

27 propietario de quinientas acciones; Diego

28 Mosquera Pesantes, propietario de diez mil



TARIA
13o
ayaquil
. Norma
aza de
arcía

1 acciones, I.P.S. INTERNACIONAL PRODUCTION 000000 06

2 SUPPLY, representada por el Doctor Gustavo

3 Romero, mediante poder, propietaria de un

4 millón quinientos mil acciones y Economista

5 Vicente Wong Naranjo, propietario de veinte

6 acciones. Todas las acciones son ordinarias y

7 nominativas de un valor de Un mil sucres

8 (S/.1.000,00) cada una. Encontrándose de esta

9 manera presente la totalidad del Capital

10 Social, los accionistas deciden por unanimidad

11 constituirse en Junta General de Accionistas,

12 de conformidad con el Artículo doscientos

13 setenta y seis de la Ley de Compañías. Además

14 los señores Ingeniero Mario Cordero y Doctor

15 Fernando González, funcionarios de la Compañía

16 asisten a la mencionada Junta por pedido de

17 los señores accionistas con voz informativa.

18 Preside la sesión el Presidente de la Compañía

19 Economista Vicente Wong Naranjo, actuando como

20 Secretario el Gerente General señor Ingeniero

21 Guillermo Botero Botero. El Presidente

22 declara instalada la sesión y dispone que por

23 secretaria se dé cumplimiento a lo dispuestos

24 en el Artículo doscientos ochenta y uno de la

25 Ley de Compañías, lo que así se hizo,

26 resultando que los accionistas presentes y el

27 número de sus acciones son las mismas que

28 constan en el encabezamiento de esta Acta, de

1 lo cual se deja constancia en la lista de
2 asisistentes elaborada por la secretaria y
3 firmada por el Presidente y Secretario de la
4 Junta. A continuación el señor Presidente
5 dispuso que por secretaria se de lectura a la
6 convocatoria de Junta General, publicada en el
7 diario El Telégrafo, la misma que es del tenor
8 siguiente: CARTONERA ANDINA S.A.
9 CONVOCATORIA. Convócase a Junta General
10 Ordinaria de Accionistas de la Compañía
11 Cartonera Andina S.A., para el día venticinco
12 de Abril de mil novecientos noventa a las
13 nueve horas, la misma que se llevará a cabo en
14 el domicilio de la Compañía ubicada en la
15 calle tercera número cuatrocientos diez y
16 nueve entre Dátiles y las Monjas, a fin de
17 tratar los siguientes puntos: PRIMERO.-
18 Informe del Gerente General correspondiente al
19 ejercicio económico del año mil novecientos
20 ochenta y nueve. SEGUNDO.- Conocer y aprobar
21 el informe del Comisario. TERCERO.- Conocer y
22 aprobar los Balances y el Estado de Resultados
23 correspondientes al ejercicio económico de mil
24 novecientos ochenta y nueve. CUARTO.-
25 Resolver sobre el destino de los resultados
26 del Ejercicio Económico de mil novecientos
27 ochenta y nueve y el tratamiento que debe
28 darse a los mismos. QUINTO.- Informe sobre la



NOTARIA
130
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

6 1 política de inventarios y Cuentas por Cobrar.
2 SEXTO.- Conocer y resolver ^{000000 07} sobre ^{la}
3 reenumeración del Gerente General. SEPTIMO.-
4 Conocer y resolver sobre la designación del
5 Comisario Principal y su suplente. OCTAVO.-
6 Conocer y aprobar la reforma de codificación
7 de los Estatutos Sociales de la Compañía. Se
8 convoca de manera especial al señor Luis
9 Morales Torres, Comisario suplente de la
10 Compañía. Se encuentra en disposición de los
11 señores accionistas los Estados de Pérdidas y
12 Ganancias y el Balance correspondiente al
13 ejercicio económico de mil novecientos ochenta
14 y nueve. Guayaquil, treinta de Marzo de mil
15 novecientos noventa. P. Cartonera Andina S.A.
16 Guillermo Botero B. Gerente General. A
17 continuación el Presidente en uso de la
18 palabra expone: que es placentero el estar
19 reunido con todos los accionistas, y que el
20 hecho de iniciar una nueva Industria significa
21 afrontar problemas en su inicio, pero que
22 todos fueron superados en este proyecto, que
23 en la situación política hay tranquilidad, y
24 que la nueva Reforma Tributaria, permite
25 disminuir el déficit, que aunque se previno
26 una inflación del treinta por ciento esto no
27 se cumplió, y que en todo caso ha sido
28 manejable y esto se refleja en la situación en

1 torno a lo que se ha movido Cartonera Andina y

2 aunque han habido alzas salariales, estas no

3 compensan la inflación. Uno de los problemas

4 que ha pasado Cartonera Andina es la

5 restricción del crédito lo cual la obligó ha

6 recurrir a financiamientos provenientes del

7 exterior, y de préstamos de accionistas lo

8 cual provocó una exposición en dólares con el

9 consiguiente impacto por diferencial

10 cambiario. En lo referente a la producción de

11 la Compañía de veinticuatro millones de cajas

12 previstas, esto no se cumplió, llegandose a

13 producirse cinco millones de cajas, sin

14 embargo pide a los señores accionistas

15 consideren los resultados expuestos por el

16 Gerente General en el Balance. El Presidente

17 concede la palabra al Secretario de la Junta y

18 éste en el uso de la palabra expone, que el

19 Primer Punto de la convocatoria se refiere al

20 informe que debe hacer el Gerente General de

21 la Compañía, el cual es leído en su totalidad,

22 hecho que fué se lo agrega al expediente. El

23 accionista Doctor César Palacio, pregunta al

24 señor Gerente General el por que de tanto

25 personal de mantenimiento a lo que el

26 Ingeniero Botero, Gerente General de la

27 empresa, le manifestó que a las maquinarias

28 hay que darle un mantenimiento constante

000000 08



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 además de que éstas, están recién montadas;

2 mantenimiento que en todo caso se lo efectuará

3 hasta que estén debidamente asentadas. En lo

4 que respecta a la Distribución del personal el

5 accionista Diego Mosquera pregunta del por qué

6 el mantener a doble turno, a lo cual el

7 Ingeniero Botero manifestó que se labora doce

8 horas al día, con el mismo personal, lo que

9 significa trabajar cuatro horas extras. En lo

10 que respecta al Presupuesto expuso que hay la

11 probabilidad de que se unan dos clientes BANACDL

12 y DEL MONTE con ochocientos mil cajas en época

13 alta y cuatrocientos mil en época baja, es

14 decir junio y julio. El señor Diego Mosquera

15 pregunta que como hacen en estos casos con los

16 turnos a lo cual el Ingeniero Botero

17 manifestó que se haría con otro personal para

18 el turno de ocho horas y que ésto sucederá

19 especialmente en la época en que se produzca

20 cajas para atender el mercado nacional

21 interno. En el aspecto salarial, el Ingeniero

22 Botero explicó que los salarios de la Compañía

23 están considerados en relación con otras

24 plantas de similar finalidad, fijando el

25 salario que está establecido y que para los

26 meses de junio y diciembre se tiene programada

27 una alza de salarios. En lo que respecta a

28 seguridad industrial el accionista Diego

1 Mosquera pregunta si se ha diseñado un muro
2 especial o simplemente una pared, a lo que el
3 Ingeniero Botero dice que es un muro común,
4 pero con ventana. El Ecomonista Vicente Wong
5 en uso de la palabra explicó que los
6 aseguradores han ido dando recomendaciones
7 para bajar el costo del seguro. A
8 continuación el Ingeniero Botero manifestó que
9 instalada la Flexo Simon, se producirá
10 alrededor de veintiocho a treinta millones de
11 cajas de las cuales veinte serían para banano
12 y diez millones para uso doméstico y que para
13 la próxima semana se terminará la instalación
14 de la cortadora para lo cual Cartonera Andina
15 producirá de por sí las cajas completas. En
16 la revisión del cuadro de ventas mensuales
17 dijo que en septiembre hubo una disminución
18 por una demora en el embarque de papel, y de
19 que existen diez y seis clientes potenciales
20 para cajas domésticas lo cual le ha obligado a
21 pedir cotización a La Reforma, entre otras
22 para el papel liner y el medium. Siguiendo
23 con el orden de la Convocatoria la Junta pasa
24 a conocer el informe del señor Comisario, el
25 mismo que se aprobó por unanimidad de los
26 accionistas asistentes a la Junta. Se revisan
27 los estados de pérdidas y ganancias, y sobre
28 el valor del Seguro el señor Diego Mosquera

pregunto sobre la posibilidad de incluir en el

Seguro los daños que se ocasionan en el ~~000000~~ ~~000000~~

por manipuleo, a lo que el Ingeniero Botero

responde que el seguro no tiene cobertura para

este tipo de daño. En lo que respecta a

Cuentas por Pagar el Comisario dice que lo más

significativo en los Inventarios es el de la

pérdida por el diferencial cambiario. El

Ingeniero Botero dijo que existe la opción de

una hipoteca o de cartas de crédito para

capital de trabajo ya que es conveniente

porque son a corto plazo. El accionista Diego

Mosquera pregunta que es lo que se adquiere a

los proveedores del exterior, a lo que el

Ingeniero Botero respondió que se compra la

materia prima para la elaboración de cajas de

cartón y que a su vez ellas ascienden a una

cantidad aproximada de Un Millón Quinientos

Mil dólares (US \$1'500.000,00), pero que estas

cantidades se están pagando en igual

proporción o tal vez en mayor proporción con

la producción actual. Se pone en

consideración el punto tres de la

convocatoria, a lo que todos los asistentes

dicen estar de acuerdo. En el punto Cuatro

Tratamiento que se dará el año mil novecientos

ochenta y nueve, tanto en las exposiciones del

Economista Wong como el Ingeniero Botero se



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 acordó conjuntamente con los señores
2 accionistas usar los Dos Cientos Ochenta y
3 Siete Millones de Suces (S/.287'000.000,00),
4 reflejados en el Balance como superavit y
5 ponerlo en asiento de amortización en cinco
6 años posteriores haciendo uso del Beneficio
7 Tributario que la Ley lo faculta. Punto
8 cinco.- Inventarios y Cuentas por Cobrar. El
9 Ingeniero Botero dice que se ha tomado la
10 política de comprar Kraft liner para tres
11 meses por considerar el valor que representa
12 en lo de producto terminado (un mes). Y que en
13 lo que respecta a cuentas por cobrar la
14 política es al contado pero que en el año mil
15 novecientos ochenta y nueve los clientes se
16 demoraban tres semanas en el pago, por lo que
17 se exigirá a los clientes pagar de inmediato y
18 en un plazo no mayor de cinco a seis días
19 contados desde la fecha de la factura. El
20 Economista Vicente Wong manifiesta que al
21 proveedor se le paga en treinta días y al
22 cliente se le cobra a los veintiún días, y que
23 las demás cartoneras dan ese plazo. El
24 Ingeniero Cordero manifestó operativamente
25 Procarsa y Macarsa mantienen nueve mil
26 toneladas de papel en piso, mientras que
27 nosotros tres a cuatro mil toneladas y que
28 deberíamos aprovechar las compras del papel en



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 la época en que éste esta a bajo precio, ya
2 que hay veces en que no hay demanda de papel, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰
3 Punto seis.- El accionista señor Diego
4 Mosquera pregunto sobre el sueldo del Gerente
5 General de la compañía el mismo que revisado
6 el rol de la Compañía registra un sueldo
7 mensual de Cuatrocientos Mil sucres
8 (S/.400.000,00) a lo cual se le suma los
9 gastos de vivienda y vehiculo para uso de la
10 Gerencia General. En uso de la palabra el
11 Doctor Gustavo Romero propuso a la Junta que
12 se incremente la remuneración del Gerente
13 General a Quinientos Mil sucres
14 (S/.500.000,00) mensuales para los seis
15 primeros meses, a Seiscientos Mil sucres
16 (S/.600.00,00) mensuales para los siguientes
17 seis meses y a Setecientos Mil sucres
18 (S/.700.000,00) de ahí en adelante y a parte
19 cuando haga uso de sus vacaciones anuales
20 concederle pasajes aéreos a Colombia para él y
21 su familia. Hechas las deliberaciones del
22 caso la moción se aprueba por unanimidad.
23 Punto Siete.- Siguiendo con el orden del día,
24 el Doctor Romero propone en calidad de
25 Comisario suplente al señor Luis Morales
26 Torres, y el Doctor César Palacio propone al
27 señor Carlos Mosquera Pesantes como principal.
28 El Doctor Romero dice que el propone al

1 Economista Armando Cruz como Comisario

2 principal. Hechas las deliberaciones del

3 caso, la Junta por unanimidad acuerda designar

4 al señor Carlos Mosquera, Comisario principal,

5 fijándole la renumeración anual de Ciento

6 cincuenta mil sucres (S/.150.000,00). Así

7 mismo se designa por unanimidad al Economista

8 Armando Cruz, Comisario suplente,

9 disponiéndose que por secretaría se emitan los

10 nombramientos respectivos. Punto ocho.-

11 Conocer y aprobar la reforma y codificación de

12 los Estatutos Sociales de la compañía. A

13 continuación, el señor Presidente dispuso que

14 por secretaría y para dar cumplimiento al

15 punto ocho de la convocatoria se dé lectura

16 del proyecto de reforma y codificación del

17 Estatuto Social. Leído que fué y con las

18 observaciones del caso, este, fué aprobado por

19 unanimidad por los accionistas asistentes a la

20 Junta con el siguiente texto: Señor Notario

21 en el libro de Escrituras Públicas a su cargo,

22 sírvase incorporar una en la que conste la

23 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía

24 Cartonera Andina S.A., al tenor de las

25 cláusulas siguientes: CAPITULO PRIMERO:

26 COMPARECIENTE, DENOMINACION, OBJETO,

27 NACIONALIDAD, DOMICILIO, Y DURACION DE LA

28 COMPANIA. ARTICULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-



NOTARIA
130
Bogotá, D. C.
Plaza de
García

1 Comparece a la celebración de la presente ~~000000~~ 11
2 Escritura Pública de Reforma de Estatutos de
3 la Compañía CARTONERA ANDINA S.A., el señor
4 Guillermo Botero Botero, Gerente General de la
5 misma, debidamente autorizado por la Junta
6 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el
7 veinticinco de abril de mil novecientos
8 noventa. El compareciente es de nacionalidad
9 Colombiana, de estado civil casado. ARTICULO
10 SEGUNDO: La Compañía se denomina CARTONERA
11 ANDINA S.A. y realiza todos los actos y
12 contratos bajo esta denominación. ARTICULO
13 TERCERO: La Compañía tiene por objeto
14 dedicarse a las siguientes actividades: A).-
15 A la fabricación e industrialización de cajas
16 de cartón corrugado, pudiendo en consecuencia
17 comercializar, actuar de agente, representante
18 o comisionista, comprar, vender, distribuir,
19 importar, exportar los antedichos productos,
20 así como los insumos necesarios para su
21 fabricación, tales como papeles, tintas,
22 almidones, etcétera. B).- A la separación
23 técnica de colores para trabajos de litografía
24 e imprenta, incluyéndose su industrialización
25 y la fase de comercialización interna y
26 externa, pudiendo en consecuencia, ejecutar
27 todo tipo o clase de servicios de
28 fotomecánica. C).- Podrá dedicarse a la

1 fabricación, compra, venta, distribución,

2 importación y exportación de productos y

3 bienes para las industrias papelera, pesquera,

4 conservera, automotriz, metalmecánica y de

5 exportación en general, así como a la

6 comercialización, importación y exportación de

7 maquinarias, equipos, partes y piezas que

8 tengan relación con las industrias anotadas

9 anteriormente. D).- A la adquisición,

10 compra-venta, conservación, administración,

11 arrendamiento, tenencia, arrendamiento

12 explotación de bienes inmuebles urbanos y

13 rústicos, así como la promoción de

14 construcciones en general y de todo tipo de

15 propiedades horizontales. Para el

16 cumplimiento de su objeto social, la Compañía

17 podrá realizar todo tipo de actos civiles,

18 mercantiles, comerciales, o de servicios y

19 asesoría no prohibidos por las leyes, como,

20 Celebrar contratos de asociación, o consorcio

21 de actividades con personas jurídicas o

22 naturales, nacionales o extranjeras, para la

23 realización de una actividad determinada,

24 adquirir acciones, participaciones, o derechos

25 de Compañías existentes, o promover la

26 constitución de nuevas compañías, participando

27 como parte en el contrato constitutivo, o

28 fusionándose con otra, o transformándose en



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1
2 suscripción de convenios de corresponsalia
3 dentro y fuera del país. La Compañía no podrá
4 desarrollar ninguna de las actividades
5 señaladas en el Artículo veinte y siete (27)
6 de la Ley de Regulación Económica y Control de
7 Gasto Público. Se aclara que el objeto de la
8 Compañía no consiste en actividades propias de
9 compañías de consultoria. ARTICULO CUARTO:
10 La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y
11 su domicilio principal es la ciudad de
12 Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales o
13 Agencias en uno o varios lugares dentro de la
14 República o fuera de ella, si así lo acordare
15 la Junta General de Accionistas. ARTICULO
16 QUINTO.- La duración de la Compañía será de
17 cincuenta años contados a partir de la fecha
18 de inscripción de la Escritura de Constitución
19 en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse
20 por periodos iguales o disolverse
21 anticipadamente cuando así lo decidiere la
22 Junta General de Accionistas de conformidad
23 con la Ley de Compañía, y los presentes
24 Estatutos. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL
25 SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
26 LOS ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: El capital
27 social de la Compañía es de Mil Setecientos
28 Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte

1 y Ocho Mil Suces (S/.1.754'228.000,00)

2 divididos en Un Millón Setecientos Cincuenta y

3 Cuatro Mil Doscientos Veinte y Ocho acciones

4 ordinarias y nominativas de mil suces cada

5 una, numeradas del cero cero cero uno al Un

6 millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil

7 Doscientos Veinte y Ocho, inclusive. Cada

8 acción de Un Mil Suces que estuviere

9 totalmente pagada, dará derecho a un voto en

10 las deliberaciones de la Junta General de

11 Accionistas. Las acciones no liberadas

12 tendran ese derecho en proporción a su valor

13 pagado. ARTICULO SEPTIMO: Los titulos de

14 acciones seran firmados por el Presidente y el

15 Gerente General de la Compañia y llevará un

16 leyenda que diga: CARTONERA ANDINA S.A., y las

17 demás declaraciones exigidas por la Ley.

18 Cuando se emitieren nuevos titulos de acciones

19 en virtud de Aumento de Capital Social,

20 tendrán su número de orden y conservarán los

21 nuevos titulos de las antedichas leyendas y

22 declaraciones. ARTICULO OCTAVO: Las acciones

23 con derecho a voto lo tendrán en proporción a

24 su valor pagado. ES nulo todo convenio que

25 restrinja la libertad de voto y de los

26 accionistas que tengan derecho a votar. Para

27 proceder al aumento o disminución del capital

28 social será necesaria la aprobación de la

Junta General de Accionistas, de conformidad

con lo dispuesto en el Artículo ~~do~~ ~~cientos~~ ~~diez~~ ~~es~~ ~~13~~

ochenta y dos de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: En el caso de destrucción o pérdida de un título o títulos, a petición del

interesado, se procederá a la anulación de

éstos y a la expedición de uno nuevo, de

acuerdo con lo previsto en el Artículo

doscientos diez de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO, PROPIEDAD DE LAS ACCIONES: Se

considerará propietario de las acciones

nominativas ordinarias a quienes constare como

tal en el Libro de Acciones y Accionistas. La

propiedad de las acciones se transferirá

mediante nota de cesión que se hará constar en

el título correspondiente o en hoja adherida

al mismo firmado por quien lo transfriere.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los accionistas

ejercerán el derecho de preferencia para la

suscripción de las acciones en el caso de

aumento de capital, en la proporción

correspondiente al valor de sus acciones y con

la consiguiente aplicación de las normas

establecidas en los Artículos ciento noventa y

cuatro y siguiente de la Ley de Compañías. Se

considerará renunciado este derecho de parte

del accionista que no notificare en el plazo

de treinta días siguientes a la publicación



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 por la prensa del aviso del respectivo

2 acuerdo. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En cuanto

3 a los derechos, obligaciones y

4 responsabilidades de los accionistas se estará

5 a lo dispuesto en el párrafo Quinto de la

6 sección VI de la Ley de Compañías. ARTICULO

7 DECIMO TERCERO: Mientras no sea cubierto el

8 valor de las acciones correspondientes a los

9 aumentos de capital, la sociedad entregará a

10 los accionistas solamente el Certificado, el

11 valor y el plazo de las mismas. CAPITULO

12 TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.

13 ARTICULO DECIMO CUARTO: La compañía estará

14 gobernada por la Junta General de Accionistas

15 y administrada por el Presidente, Gerente

16 General y el Gerente de Finanzas de acuerdo a

17 las facultades que constan en estos estatutos.

18 ARTICULO DECIMO QUINTO: Los administradores

19 cumplan con todas las obligaciones que la

20 Ley establece como de su cargo y

21 responsabilidad, y de acuerdo con lo que en

22 los presentes Estatutos se dispone para cada

23 uno de los organos de administración. ARTICULO

24 DECIMO SEXTO: La Junta General de Accionistas,

25 constituida legalmente, es la más alta

26 autoridad de la Compañía y sus acuerdos y

27 resoluciones obligan a todos los accionistas,

28 al Presidente, al Gerente General, al Gerente



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 de Finanzas y a los demás funcionarios y
2 empleados. Las reuniones de Junta General
3 serán ordinarias o extraordinarias. Las
4 ordinarias se realizarán por lo menos una vez
5 al año, dentro de los tres meses posteriores a
6 la finalización del ejercicio económico de
7 conformidad con el Artículo doscientos setenta
8 y seis de la Ley de Compañías. Esta Junta
9 deberá incluir entre los puntos del orden del
10 día y los asuntos especificados en los
11 literales b), d) y e) del Artículo Décimo
12 noveno de este estatuto. Las reuniones
13 extraordinarias se realizarán a solicitud de
14 él o los accionistas que representaren por lo
15 menos el veinticinco por ciento del capital
16 social. Las convocatorias a reuniones de
17 Junta General Ordinarias o Extraordinarias se
18 realizarán según lo previsto en el Artículo
19 doscientos setenta y ocho de la Ley de
20 Compañías. Los accionistas podrán concurrir a
21 las sesiones por si mismos o representados,
22 siendo suficiente una simple carta-poder
23 dirigida al Presidente de la Compañía,
24 determinando la Junta o Juntas a que se
25 extiende dicha representación o mediante
26 mandato otorgado conforme a las Leyes
27 Generales. No obstante la Junta General de
28 Accionistas se entenderá convocada y quedará

000000 14

1 validamente constituida, en cualquier tiempo y

2 lugar del territorio nacional, para tratar

3 cualquier asunto siempre que se encuentre

4 presente o representada la totalidad del

5 capital pagado concurrente y resuelvan por

6 unanimidad constituirse en Junta General y

7 estén también unánimes sobre los puntos a

8 tratarse en dicha Junta. Las actas de las

9 sesiones de Junta General de Accionistas

10 celebradas conforme a lo dispuesto en este

11 artículo deberán ser suscritas por todos los

12 accionistas o sus representantes que

13 concurrieron a ellas, bajo pena de nulidad.

14 Las actas se llevarán en hojas móviles

15 escritas a máquina, en su anverso y reverso

16 debidamente foliadas, en un file destinado

17 para el efecto, que se denominará LIBRO DE

18 ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

19 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Presiderirá las

20 sesiones de Junta General el Presidente de la

21 Compañiaa. Si llegara a faltar el Presidente,

22 la Junta General designará entre los

23 accionistas a quien deba presedirla. Actuará

24 como Secretario el Gerente General ya la falta

25 de éste, el que fuere designado como

26 Secretario Ad-Hoc. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

27 Las resoluciones de la Junta General serán

28 tomadas por el setenta por ciento de votos del



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 capital pagado concurrente a la reunión

2 votos en blanco y las abstenciones se sumarán

3 a la mayoría. Las resoluciones que se

4 adoptaren en la Junta General, obligan a todos

5 los accionistas, salvo el derecho de oposición

6 en los términos de Ley, y que se tendrán como

7 de necesaria e ineludible ejecución por parte

8 de todos los órganos de administración,

9 funcionarios y empleados, salvo la apelación

10 que de conformidad con los artículos

11 doscientos noventa y uno y doscientos noventa

12 y dos de la Ley de Compañías que pueden

13 proponer los accionistas. ARTICULO DECIMO

14 NOVENO: Corresponde a la Junta General de

15 Accionistas: a) Elegir al Presidente, al

16 Gerente General, Gerente de Finanzas y a los

17 Comisarios de la Compañía. b) Fijar la

18 remuneración, honorios o viáticos, así como la

19 asignación de los gastos de representación del

20 Presidente, del Gerente General, del Gerente

21 de Finanzas y de los Comisarios. c) Resolver

22 sobre la remoción de los funcionarios cuya

23 designación le corresponda. d) Conocer los

24 balances, cuentas o informes presentados por

25 el Gerente General y aprobarlos u observarlos,

26 siendo nula la aprobación de tales balances,

27 cuentas o informes cuando no hubiera sido

28 precedida por la consideración del respectivo

1 informe del Comisario. e) Resolver sobre la
2 distribución de las utilidades y ordenar el
3 pago de dividendos que corresponda a los
4 accionistas según sus derechos; así como el
5 porcentaje que se reservará para la formación
6 del Fondo de Reserva. f) Ordenar la formación
7 de reservas especiales de libre disposición.
8 g) Conocer y resolver cualquier punto que le
9 sometan a su consideración el Presidente, el
10 Gerente General, el Gerente de Finanzas, el
11 Comisario o cualquier accionista. h) Resolver
12 acerca de las reformas al Contrato Social o a
13 ~~los~~ Estatutos ~~de~~ de la Compañía, sobre la
14 disolución y liquidación de la Compañía con
15 anterioridad al plazo del vencimiento; sobre
16 el aumento o disminución del capital,
17 sujetándose para el efecto lo que dispone el
18 Artículo doscientos ochenta y dos (282) de la
19 Ley de Compañías. i) Resolver la creación de
20 sucursales o agencias dentro o fuera del país,
21 nombrando sus funcionarios. j) Resolver sobre
22 la liquidación de la Compañía, designar
23 liquidadores y establecer el procedimiento
24 correspondiente. k) Autorizar al Gerente
25 General para que a nombre de la Compañía pueda
26 transigir, diferir al Juramento decisorio,
27 comprometer el pleito en arbitros. l)
28 Elaborar los reglamentos necesarios para la



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 buena administración de la Compañía, y trazar
2 su política comercial. ii) Interpretar de
3 manera obligatoria los presentes Estatutos. m)
4 Conocer todos aquellos asuntos de interés para
5 las operaciones de la Compañía, especialmente
6 de aquellos que proponga para su aprobación el
7 Gerente General, cuyo conocimiento no
8 estuviere expresamente atribuido a otro órgano
9 de administración. n) Asesorar e instruir a
10 los administradores de la sociedad para la
11 buena marcha de la misma, vigilando que todos
12 los actos que se realizaren estén sujetos a
13 las normas legales y estatutarias. ñ)
14 Autorizar al representante legal, la
15 instalación e implementación de nuevas líneas
16 de producción. o) Autorizar al Gerente General
17 el intervenir en la fundación de cualquier
18 clase de sociedades, cualesquiera sea su
19 cuantía; en la adquisición para la Compañía de
20 acciones o participaciones y el proceder a su
21 enajenación a cualquier título. p) Autorizar
22 al Gerente General la adquisición,
23 enajenación, gravámenes y limitaciones de
24 dominio de bienes inmuebles de la compañía y
25 cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda
26 de Diez Mil Dólares (US\$10.000,00) o su
27 equivalente en sucres. q) En todo caso la
28 Junta General conocerá aquellos asuntos

1 señalados en la Ley como de su competencia.

2 ARTICULO VIGESIMO DEL PRESIDENTE: El

3 Presidente de la Compañía será nombrado por la

4 Junta General de Accionistas y durará dos (2)

5 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido

6 indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:

7 Son atribuciones y deberes del Presidente: a)

8 Presidir las sesiones de Juntas General de

9 Accionistas, ordinarias o extraordinarias. b)

10 Suscribir en unión del Gerente General los

11 Títulos de Acciones de la Compañía. c)

12 Autorizar las compras de papel y almidón para

13 la planta, pero no la aprobación de la decisión

14 de la compra o la necesidad de la planta para

15 esos insumos, cuya autorización será dada por

16 escrito dentro de los quince días siguientes

17 al recibo de la oferta de precio del Gerente

18 General. Dicha autorización no será negada a

19 no ser que el Presidente pueda presentar una

20 oferta más baja para el papel y el almidón de

21 la misma calidad, cantidad, términos de venta,

22 incluyendo flete. Si el Presidente no

23 respondiere dentro de los quince días

24 siguientes, dicho silencio será considerado

25 como aprobación del precio de la oferta. Si

26 el Presidente respondiere dentro de los quince

27 días con una oferta más baja, el Gerente

28 General tendrá siete días para igualar esta



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 oferta con una más baja. Si el Gerente General
 2 no iguala el precio de la materia prima ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ más 17
 3 baja dentro de los siete días, la compra del
 4 papel y almidón se harán a la oferta más baja.
 5 d) Autorizar al Gerente General la compra del
 6 equipo y la construcción de las obras civiles
 7 que no excedan de un total de cien mil dólares
 8 (US\$100,000,00) o su equivalente en sucres por
 9 cada orden de compra, pero no la aprobación de
 10 la decisión de comprar o la necesidad de la
 11 planta para esos equipos u obras civiles, cuya
 12 autorización será dada, por escrito, dentro de
 13 los quince días laborables siguientes al
 14 recibo de la oferta del Gerente General.
 15 Dicha autorización no será negada a no ser que
 16 el Presidente pueda presentar una oferta más
 17 baja para dicho equipo u obras civiles de las
 18 mismas especificaciones, a fecha de
 19 cumplimiento, términos de venta, incluyendo
 20 flete, si fuere aplicable. El silencio por
 21 parte del Presidente, dentro de los quince
 22 días laborables, será considerado como
 23 aprobación de la oferta. Si el Presidente
 24 respondiere dentro de los quince días con una
 25 oferta más baja, el Gerente General tendrá
 26 siete días para igualar esta oferta más baja.
 27 Si el Gerente General no iguala el precio de
 28 la oferta en ese lapso de tiempo la compra del

1 equipo y las obras civiles se harán a la

2 oferta más baja. e) Velar por la buena marcha

3 de la Compañía. f) Cumplir y hacer cumplir

4 las demás atribuciones y deberes que le

5 corresponden de acuerdo con la Ley y los

6 presentes Estatutos. ARTICULO VIGESIMO

7 SEGUNDO DEL GERENTE DE FINANZAS: El Gerente

8 de Finanzas de la Compañía, será nombrado por

9 la Junta General y durará en su cargo dos (2)

10 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,

11 siendo sus deberes y atribuciones la

12 supervisión de toda la contabilidad de la

13 Compañía y sustituir al Gerente General en

14 caso de falta temporal o definitiva. ARTICULO

15 VIGESIMO TERCERO DEL GERENTE GENERAL: El

16 Gerente General de la Compañía, será nombrado

17 por la Junta General, por un periodo de dos

18 (2) años, pudiendo ser reelegido

19 indefinidamente. El Gerente General tendrá la

20 representación legal, judicial y extrajudicial

21 de la Compañía y en razón de esta le obligarán

22 todos aquellos actos o contratos en los cuales

23 intervenga como tal representante. ARTICULO

24 VIGESIMO CUARTO: Además de la representación

25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía y

26 que obliga al Gerente General a intervenir, de

27 acuerdo con la Ley y estos Estatutos le

28 corresponde: a) Actuar de Secretario General

de las Juntas Generales de Accionistas,

Ordinarias y Extraordinarias. b) Nominar a los
 empleados de la compañía, fijar sus
 remuneraciones, señalar sus atribuciones,
 removerlos previo el cumplimiento de los
 requisitos legales. c) Autorizar todos los
 gastos y egresos necesarios a la
 Administración del presupuesto aprobado para
 el caso por la Junta General de Accionistas.
 d) Sujeto a la limitación del literal (L) del
 presente artículo, ejecutar los actos y
 celebrar los contratos en virtud de los cuales
 la compañía adquiera derechos o contraiga
 obligaciones, pudiendo adquirir, enajenar,
 gravar o limitar el dominio de los bienes
 muebles o inmuebles de la misma. e) Previa
 autorización de la Junta General de
 accionistas, intervenir en la fundación de
 cualquier clase de sociedades, cualquiera que
 sea su cuantía, adquirir para la compañía
 acciones o participaciones y proceder a su
 enajenación a cualquier título. f) Otorgar
 poderes a favor de terceras personas para
 negocios especiales de la Compañía. g) Exigir
 la oportuna solución o pago de las
 obligaciones de terceros para la Compañía y
 cuidar los valores, bienes y derechos de esta
 en todo cuanto mire al interés de la mejor y

000000 18



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 mas conveniente administración del patrimonio
2 de su representada. h) Llevar los libros de
3 Actas de Juntas Generales. i) Autorizar con
4 su firma los títulos y acciones de la
5 Compañía, conjuntamente con el Presidente, así
6 como la inscripción de las sucesivas
7 transferencias o transmisiones de las mismas,
8 al igual que las anotaciones de las
9 constituciones de derechos reales y más
10 modificaciones que ocurran respecto de las
11 mismas. j) Preparar los informes, balances,
12 inventarios y cuentas que deberán ser puestas
13 de inmediato a la consideración de los
14 Comisarios. k) Preparar y presentar a la
15 Junta General el balance anual, los informes,
16 inventarios de la Compañía conjuntamente con
17 los informes de los Comisarios. l) Manejar
18 bajo su responsabilidad los fondos de la
19 Compañía, llevar el giro ordinario de los
20 negocios de la misma, pudiendo obligar a la
21 Compañía en actos y contratos hasta por la
22 cantidad de cien mil dólares (US\$100.000,00)
23 por cada transacción o su equivalente en
24 sucres, estando autorizado por lo mismo a
25 girar y endosar cheques a cargo de las cuentas
26 bancarias, suscribir y endosar documentos de
27 crédito tales como pagarés, aceptar y endosar
28 letras de cambio, realizar contratos de

sobregiros, y transacciones similares,

obligando a la Compañía en toda clase de ~~actos~~ **000000**

y contratos de conformidad con estos

Estatutos. ii) Cumplir y hacer cumplir las

resoluciones de la Junta General. m) Las

demás atribuciones y deberes que le

correspondan de acuerdo con la Ley y los

Estatutos. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El

Gerente General como administrador que ejerce

la representación de la Compañía ejecutará

todos los actos y gestiones necesarias ante el

Gobierno, Ministerios, y más entidades de

derecho público y privado en cumplimiento del

objeto social. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: En

caso de la falta temporal o definitiva del

Gerente General lo sustituirá en el desempeño

de sus funciones el Gerente de Finanzas; si

fuere definitiva, el Gerente de Finanzas,

actuando como Gerente General, en un plazo no

mayor de treinta días de producida esta,

convocará la Junta General Extraordinaria para

la designación de quien deba sustituirlo y

completar el periodo. ARTICULO VIGESIMO

SEPTIMO: El Gerente General como Secretario

de la Junta General de Accionistas, tendrá las

atribuciones y deberes legales, estatutarios o

de reglamento aplicables y autorizará con su

firma las actas, certificaciones y otros



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 instrumentos en el ejercicio de estas

2 atribuciones y deberes. ARTICULO VIGESIMO

3 OCTAVO: La Junta General de Accionistas

4 designará dos Comisarios: Dos Comisarios

5 principales y uno suplente, quienes duraran un

6 (1) año en el ejercicio de sus funciones,

7 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

8 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: En el ejercicio de

9 sus funciones, el Comisario ejercerá las

10 atribuciones y cumplirá aquellos deberes que

11 en la Ley señala, quedando sujeto a las

12 siguientes responsabilidades y posible

13 revocación de su nombramiento de conformidad

14 con esta. Muy especialmente observará el deber

15 de asistir a las sesiones de la Junta General

16 de Accionistas en razón de las convocatorias

17 de carácter especial. ARTICULO TRIGESIMO: En

18 caso de falta definitiva de uno de los

19 Comisarios se procederá a su inmediata

20 sustitución por la Junta General de

21 Accionistas, según lo que en la Ley se

22 dispone. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En

23 cuanto a la disolución de la Compañía, se

24 estara a lo previsto en la sección once de la

25 Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o

26 actuará como tal el Gerente General. ARTICULO

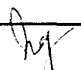
27 TRIGESIMO SEGUNDO: Las ganancias netas que

28 obtuvieren en cada ejercicio después de



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 deducidos los gastos, impuestos y todos ~~000000~~ 20
2 gravámenes de la Compañía se repartirán de
3 acuerdo con las disposiciones legales y de
4 conformidad con las resoluciones de la Junta
5 General. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO
6 DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se
7 contará desde el primero de Enero hasta el
8 treinta y uno de diciembre. ARTICULO
9 TRIGESIMO CUARTO: En todo lo que no estuviere
10 previsto en los presentes Estatutos, la
11 Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en
12 vigencia y a las demás leyes vigentes de la
13 República. Queda facultado el señor Guillermo
14 Botero Botero, Gerente General de la Compañía
15 para solicitar a la Superintendencia de
16 Compañías la aprobación de la Escritura y para
17 la práctica de todas las diligencias
18 relacionadas con su perfeccionamiento legal,
19 sin exclusión alguna, inclusive para la
20 inscripción o registros que correspondan según
21 las leyes de la República sobre la materia.
22 Los Accionistas asistentes a la Junta
23 autorizan al Gerente General de la Compañía el
24 perfeccionamiento de la Escritura Pública de
25 la reforma y codificación de los Estatutos de
26 la Compañía. El Doctor César Palacios
27 solicita sin perjuicio de lo aprobado que se
28 le entregue una copia de las observaciones

1 hechas por la Superintendencia de Compañías
2 cuando esta conozca de la reforma del
3 Estatuto, así como copia certificada de la
4 Escritura de reforma del Estatuto Social. No
5 habiendo otro punto que tratar de acuerdo a la
6 convocatoria, el Presidente concede un receso
7 para la redacción del acta. Hecho que fué, y
8 reinstalada la Junta, se dió lectura en voz
9 alta, la misma que fue aprobada en todas sus
10 partes, terminando la sesión a las catorce
11 horas (14:00). (FIRMADO) firma ilegible.-
12 Economista Vicente Wong Naranjo. Presidente.-
13 firma legible.- Ingeniero Guillermo Botero
14 Botero .- Gerente General- Secretario.
15 CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que
16 antecede es fiel copia del original que consta
17 en los Registros de la Compañía a la que me
18 remito en caso necesario.- (FIRMADO) firma
19 legible.- Ingeniero Guillermo Botero Botero.-
20 Gerente General - Secretario.- El
21 compareciente me presentó los respectivo
22 documentos de identificación personal.- Leída
23 que le fué la presente Escritura de principio
24 a fin y en alta voz por mí la Notaria a el
25 otorgante, este la aprobó en todas y cada una
26 de sus partes, se afirmó y ratificó y firmó en
27 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
28 cual doy fé; ENMENDADOS: 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. CIA. CARTONERA ANDINA S.A.

000000 21

Guillermo Botero Botero
Ing. GUILLERMO BOTERO BOTERO

C.I. *Ponaporte No AC 423069*

C.V. *Ciriliberto Estropez*

R.U.C. *0990672962001*

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en
veinte fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
los once días del mes de Septiembre de mil
novecientos noventa.

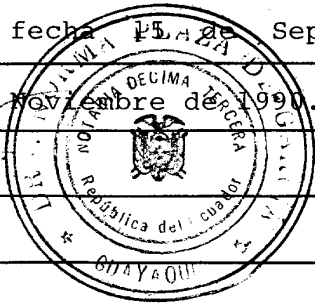
Dra Norma Plaza de Garcia

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución #90-2-1-1-0003558
de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de
fecha 20 de Noviembre de 1990, al margen de la matriz de
fecha *PLAZA de* Septiembre de 1983.- Guayaquil, 29 de

PLAZA de Noviembre de 1990.-

Dra Norma Plaza de Garcia



**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - 0003558, dictada el 20 de Noviembre de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de CARTONERA ANDINA S. A. , de fojas 29.095 a 29.133, número 3.241 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.379 del Repertorio n.º Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N.º 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 19.192 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 ; 18.858 del mismo Registro de 1.984 ; 25.530 del propio Registro de 1.987 ; y, 31.761 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

